

INFORME: Señora Juez, le informo que oportunamente el apoderado judicial de los codemandados Transportes Medellín Barbosa S.A. y Pedro Pablo Herrera Rúa, aportó dictamen pericial dentro del término concedido en la providencia de agosto 10 de 2021 (archivo 60); con el mismo se adjunta una carpeta (contentiva de 10 archivos con un total de 101 fotografías, carpeta que se nombró con el consecutivo 65). Pasa a Despacho para resolver.

Victoria Eugenia Ortiz García

-Oficial Mayor-



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL - R.C.E.
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00022 00
ASUNTO	ALLEGA DICTAMEN; SE CORRE TRASLADO DEL MISMO. SE DARÁ APLICACIÓN ART. 267 CGP.

Alléguese al expediente los archivos (63 a 66) procedentes del apoderado de los codemandados Transportes Medellín Barbosa S.A. y Pedro Pablo Herrera Rúa, contentivos del dictamen pericial, anexos y fotografías, arrimados oportunamente acorde con el término concedido en el auto de agosto 10 de 2021. Dictamen del cual se corre traslado a las partes. Artículo 228 del CGP.

De otra parte, y toda vez que dentro del término concedido a la parte demandante en auto de septiembre 9 de 2021 (archivo 62), para que se pronunciara con respecto a la prueba correspondiente a la a exhibición y aporte al proceso de la *necropsia realizada al cuerpo del señor Saúl Andrés Marín Marín*, en donde constaran los resultados de los exámenes especiales de las pruebas toxicológicas realizadas; guardó silencio; se atenderá en su respectiva oportunidad procesal a lo consagrado en el artículo 267 del CGP.

NOTIFÍQUESE

3.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN**Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 158Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>Medellín 1º de octubre de 2021**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA****Firmado Por:****Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

53e0d818dc48f3e645b676db7ea5730b5a13bf27eae529d5f21aed646bc62d

Documento generado en 30/09/2021 10:44:58 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**